



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2021
Ejecutivo N° 2021-0112

Sería del caso entrar a calificar la demanda de conformidad con lo previsto en el canon 82 el Código General del Proceso, no obstante se advierte que de conformidad con lo establecido en el canon 25 *ibídem* en concordancia con el artículo 26 de la misma normatividad, las pretensiones de la demanda superan los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes pues equivale a \$40'317.261,71,00 centavos, fíjese que para el año 2021 los cuarenta (40) S.M.M.L.V. y que comprenden los asuntos de mínima cuantía equivalen a la suma de \$36'341.040,00 pesos y, no el valor que erróneamente aprecia el Juzgado 44° Civil Municipal de Bogotá; adicionalmente, desatiende lo indicado por el actor del presente asunto cuando precisa que la competencia del trámite corresponde a la de menor cuantía. Por lo que, el conocimiento del referido es meramente del Juzgado Civil Municipal antes indicado (Numeral 2° del Artículo 25 del Código General del Proceso).

Finalmente, en el evento de insistir el Juzgado 44° Civil Municipal de Bogotá con declinar el conocimiento del presente asunto, esta sede judicial propone el conflicto de competencia para que sea el superior funcional quien defina la suerte del asunto de la referencia.

Conforme a lo anterior este despacho,

RESUELVE

1°. RECHAZAR la presente demanda.

2°. ORDENAR remitir el presente expediente al Juzgado 44° Civil Municipal de esta ciudad–Reparto–.

NOTIFÍQUESE,



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 22 hoy 31 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario